

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, que transcurrieron los días 2, 5, y 6 de octubre de 2020, término de traslado de la anterior liquidación de costas, y las partes guardaron silencio. PASA A DESPACHO PARA PROVEER. La Tebaida Quindío, 13 de octubre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	RICARDO TULIO OSORIO QUICENO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2018-00241-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 DE OCTUBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

abc8d720adc103df59099901b2a8b3e8da7195bc60beb2663651ecbee50f4039

Documento generado en 13/10/2020 10:50:01 a.m.